

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Abril del 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.179/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 61°; Decreto Alcaldicio N° 0956/2016 de 16 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 016/2016, denominada "Sistema de Toma de Fotografías y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir" ID 3447-47-LQ16; Decreto Alcaldicio N° 1.063/2016 de 23 de Marzo de 2016, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y técnicas de la propuesta Pública N° 016/2016 denominada "Sistema de Toma de Fotografías y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir" ID 3447-47-LQ16; Memorandum N° 0466/2016 de 30 de Marzo de 2016, del Director de Planificación Comunal, que solicita revocar el proceso licitatorio en el estado anterior a la adjudicación, por existir hechos fundados que imposibilitan el normal proceso de la licitación; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

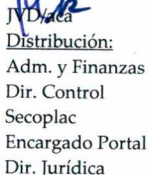
DECRETO:

- 1.- Se **Revoca el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. N° 3447-47-LQ16, denominada "**Sistema de Toma de Fotografías y Huellas Dáctilares en Formato Digital para Licencias de Conducir**", habida consideración de estar permitido el estado **REVOCAR**, cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/lea
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica